Envigado, 30 de octubre de 2023

Señora
CLARA PATRICIA NAVIA MONTES
Representante Legal
Dirección: CARRERA 42 35 SUR 35 OF 319
Teléfono: 3107109801

Asunto: Adición y prorroga convenio del contrato N° ENV-15-32-0933-23.

Cordial Saludo;

Mediante la ejecución del contrato N° ENV-15-32-0933-23, el cual se inició en abril 25 de 2023, se ha realizado el suministro de maíz cascara entero amarillo para palomas a la Secretaria de Medio Ambiente, y se ha venido contribuyendo con todo el flete de trasporte, llevándolo oportunamente. Estas actividades se han realizado por un periodo de cinco (5) meses.

La ejecución del contrato se ha realizado cumpliendo con las especificaciones técnicas formuladas en los Estudios Previos y el Municipio de Envigado ha brindado una entrega oportuna para la alimentación de las palomas del municipio de Envigado, contribuyendo al fomento del buen trato por los animales.

Es de anotar que el Municipio debe contar con una permanente atención a los animales de compañía en estado de vulnerabilidad, facilitando la continua protección y manutención a los animales rescatados y decomisados por la Secretaría de Medio Ambiente. Igualmente se garantiza la alimentación y manutención de estos seres sintientes (*Ley 1774 de 2016, artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humano,…*) que están bajo custodia del Municipio y que implica responsabilidad social y continua en el tiempo, tal y como dicta La Ley 1774 de 2016, *artículo 3°, numeral c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento*.

La responsabilidad social del Municipio de Envigado para satisfacer las necesidades básicas primarias de la población de las palomas como lo es la alimentación diaria, no se puede suspender toda vez que estos seres vivos requieren satisfacer sus necesidades y estas no pueden esperar.

Por tal motivo solicitamos su autorización con el fin de adicionar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 5´000.000)**, del contrato N° ENV-15-32-0933-23; dado que a la fecha hemos ejecutado más del 80% del valor del contrato, lo que quiere decir que no tendríamos presupuesto para alimentar las palomas en los meses de noviembre y diciembre lo anterior solicitud pretende adicionar dicho valor para garantizar una alimentación continua a la población de palomas del Municipio de Envigado a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Así mismo es de aclarar, que la adición igualmente se fundamenta en poder suplir las necesidades de alimentación de las palomas en los primeros meses del año 2024, por tal motivo el contratista deberá suministrar el producto y la Dirección de Bienestar Animal se encargara de almacenar este en óptimas condiciones.

Cordialmente,

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Anyelly Carmona Ospina.
ANYELLY CARMONA OSPINA
Supervisora

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó** Anyelly Carmona Ospina.
Nombre: Ana María Velasco	**Nombre:** Santiago Jaramillo.	**Nombre:** Anyelly Carmona Ospina
Cargo: Profesional Universitario	**Cargo:** Profesional Universitario	**Cargo:** Directora de Bienestar Animal.
Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario	**Dependencia:** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario	**Dependencia:** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma el Secretario de Despacho".		